

el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA  
Ministra de Energía y Minas

1869102-1

**Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 165-2020-MINEM/DM**

Lima, 26 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 023-2020/MINEM-OGGS-EVMS de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 006-2020-MINEM/SG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 066-2020/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 339-2020-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se emite la Resolución Ministerial N° 428-2019-MINEM/DM, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiendo publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 135-2020-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, universidades, proyectos/ programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N° 000781-2020-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Energía y Minas realizar la transferencia financiera del 100% de la retribución económica por el monto de S/ 33 600,00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles), para contratar la sociedad de auditoría del Proyecto "Implementación del EITI Perú a Nivel Sub-Nacional" financiado con la Donación N° TF0A4886 para el periodo a auditar del 18 de mayo de 2017 al 15 de abril de 2020;

Que, a través del Informe N° 023-2020/MINEM-OGGS-EVMS, la Oficina General de Gestión Social solicita a la Oficina General de Administración realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para auditar el mencionado Proyecto;

Que, mediante Informe N° 066-2020/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, cuenta con los recursos presupuestales para la transferencia financiera de S/ 33 600,00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) a favor del Contraloría General de la República, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2020-00995-001 (SIAF N° 0000000974);

Que, con Informe N° 006-2020-MINEM/SG-OGA, la Oficina General de Administración, recomienda atender la transferencia financiera de acuerdo con la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Social y estando a la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y la Resolución de Contraloría N° 135-2020-CG, que aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas hasta por el monto de S/ 33 600,00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica para el Proyecto "Implementación del EITI Perú a Nivel Sub-Nacional" por el periodo a auditar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2.- Financiamiento y limitaciones al uso de los recursos**

La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente año fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos, según el siguiente detalle:

**DEL**

<b>Pliego</b>	<b>: 016 Ministerio de Energía y Minas.</b>
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Energía y Minas - Central
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios

**Gastos Corrientes:**

2.4.1	Donaciones y Transferencias	
2.4.1.3.1.1	A Otras Unidades del Gobierno Nacional	S/ 33 600,00

AL

**Pliego** : 019 Contraloría General  
 Unidad Ejecutora : 196 Contraloría General S/ 33,600.00

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas, (www.minem.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA  
 Ministra de Energía y Minas

1869099-1

**INTERIOR****Dan por concluidas designaciones, aceptan renuncia y designan Subprefectos Distritales****RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
 N° 055-2020-IN-VOI-DGIN**

Lima, 25 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 000193-2020/IN/VOI/DGIN/ DAP de fecha 25 de junio de 2020, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción y designación de autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	ANASTACIA CHALQUE SANCHEZ	EL ORO	ANTABAMBA	APURIMAC
2	SANTOS WILDER PEREZ SILVA	CALLAYUC	CUTERVO	CAJAMARCA
3	ADAN SANCHEZ PEREZ	QUEROCOTILLO	CUTERVO	CAJAMARCA
4	ELMER ELIAS ASCENCIOS ZAPATA	PALLPATA	ESPINAR	CUSCO
5	JOSE CHULLUNQUIA LLAIQUE	OCORURO	ESPINAR	CUSCO
6	ALFREDO HUMBERTO PALACIOS VILLANUEVA	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA
7	VICTOR MODESTO CHAVEZ CRUZADO	CALANGO	CAÑETE	LIMA PROVINCIAS
8	DAVID ALEJANDRO BORBOR VIGO	JEBEROS	ALTO AMAZONAS	LORETO
9	PRIMO ABDON QUISPE PARIZACA	NICASIO	LAMPA	PUNO
10	FELIPE GUERRERO CORDOVA	CHAZUTA	SAN MARTIN	SAN MARTIN

**Artículo 2.-** Designar en el cargo de Subprefecto Distrital a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	JUAN SANCHEZ MENA	41576327	CALLAYUC	CUTERVO	CAJAMARCA
2	SEGUNDO VICTOR PEREZ TARRILLO	27292236	QUEROCOTILLO	CUTERVO	CAJAMARCA
3	LUIS CRUZ TORRES	42689256	PALLPATA	ESPINAR	CUSCO
4	ELIZABETH CARLOS QUISPE	40505928	OCORURO	ESPINAR	CUSCO
5	NELIDA ALEX-ANDRA MANCILLA ENCISO	48457910	VIZCATAN DEL ENE	SATIPO	JUNIN
6	PAUL JHASLER RUMALDO MEZA	70748631	CHAUPIMARCA	PASCO	PASCO
7	WILLIAM REYMUNDO ROSAS HANCCO	01700734	MACUSANI	CARABAYA	PUNO
8	JAIME JORDI MORALES HERRERA	42485933	LAMPA	LAMPA	PUNO
9	MAURICIO LAURA MASCO	02527625	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO
10	JOSUE HORACIO RAMIREZ YUNGA	71504018	SAN ANTONIO	PUNO	PUNO
11	JOSE LUIS UCHASARA SANDOVAL	42176372	UNICACHI	YUNGUYO	PUNO

**Artículo 3.-** Aceptar la renuncia del señor DAIZON LIPA PUMA, en el cargo de Subprefecto Distrital de Huatasani, provincia Huancané, región Puno.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALETA LOPEZ  
 Director General  
 Dirección General de Gobierno Interior

1869126-1